

b2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

AUTOPROCLAMACION No. 0419

RADICAC. No. 765204003007-2020-00203-00.

VERBAL SUMARIO RESP. CIVIL CONTRACTUAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno

(2021).

Teniendo en cuenta que hasta la fecha no obra constancia de notificación realizada al demandado , se hace necesario requerir al Doctor DAVID HERNANDEZ JARAMILLO, apoderado judicial de la parte actora, a fin de que proceda a realizar la notificación al mismo de conformidad al artículo citado, o en su defecto la constancia si ya la efectuó, el Despacho:

D I S P O N E:

REQUIERASE al Doctor HERNANDEZ JARAMILLO, apoderado judicial de la parte actora, a fin de que proceda a realizar la notificación al demandado, o en su defecto la constancia si ya la efectuó.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

DTE: NATHALIA ANDREAGRANADA RUIZ
DDO: GESTIONEMOS PALMIRA S.A.S.
KAP.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA

22 JUN 2021

Palmira (Valle)

Notificado por anotación en ESTADO No.
61 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.